



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 44/2022

DI-2022-44-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 07/09/2022

VISTO el Expediente Electrónico EX-2022-44037695- -APN-SGA#MS, el Contrato de Préstamo BIRF N° 8508-AR “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER), el Decreto N° 2057 del 30 de septiembre de 2015, Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, el Decreto N° 223 del 28 de marzo de 2021, la Decisión Administrativa N° 384/2021 de fecha 19 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la Solicitud de Cotización AR-MSAL-294718-GO-DIR, cuyo objeto es la “Adquisición de Enzalutamida 80 mg” en el marco del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER) – Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR.

Que, mediante Decreto N° 2057/2015, se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR a fin de cooperar en la ejecución del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER), dentro del cual, en su artículo 4°, se designó al entonces MINISTERIO DE SALUD -o cualquier sucesor de éste- como “Organismo Ejecutor”, quedando facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, a través del Decreto N° 223/2021, se modificó la conformación organizativa hasta nivel de Subsecretarías, estableciéndose entre otros, los objetivos de la actual SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que, por Decisión Administrativa N° 384/2021, se readecuó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones, estableciendo las funciones, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, entre las que se encuentra la de “Coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política



sectorial fijados por el Gobierno Nacional”.

Que mediante Nota NO-2022-43745172-APN-SAS#MS, la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD remitió con su conformidad, la solicitud propiciada por la Coordinación del Banco de Drogas Especiales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA, quien mediante su nota NO-2022-41119160-APN-DNMYTS#MS, referente a la adquisición de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (6.496) comprimidos recubiertos de Enzalutamida 80 mg, con un monto estimado para la contratación que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 84.856.078,72).

Que, en la misma intervención, la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD destacó que “la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología que informa que MONTE VERDE S.A. es titular del Certificado N° 57.259 inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) correspondiente al producto de nombre comercial XTANDI / ENZALUTAMIDA 80 mg y la Declaración Jurada por parte del referido laboratorio respecto del privilegio de fabricación y comercialización del producto en todo el territorio de la República Argentina. Además, se adjunta la misiva por la que el laboratorio autoriza a efectuar oferta en el marco de la presente adquisición a la firma Suizo Argentina S.A. y se compromete, de resultar adjudicada en el proceso, a proveer el producto”.

Que la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, mediante PV-2022-44075080-APN-SGA#MS, prestó conformidad a la presente contratación con cargo al Préstamo BIRF-8508-AR, bajo el tipo de Contratación Directa por fuente única.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO certificó la existencia de crédito presupuestario disponible para afrontar presupuestaria y financieramente el gasto durante el Ejercicio 2022, conforme surge de su Providencia PV-2022-44562545-APN-DGPYCP#MS, debiendo imputarse de la siguiente manera: Ejercicio 2022 Categoría Programática 29.0.16.0 IPP 2.5.2.0 Fuente de Financiamiento 22 Importe Pesos \$84.856.078,72.

Que, puesta a consideración del Banco Mundial, este realizo en fecha 22 de mayo del año 2022 observaciones al Plan de adquisiciones mediante IF-2022-52538718-APN-DGPFE#MS, las cuales fueron subsanadas mediante IF-2022-51902710-APN-DGPFE#MS, para que finalmente preste su no objeción con la presente contratación en fecha 24 de mayo del corriente, incorporada a las actuaciones como IF-2022-52543085-APN-DGPFE#MS.

Que, en ese sentido y con la conformidad del área requirente, se elaboró el Pliego de Solicitud de Cotización (PLIEG-2022-52562699-APN-DGPFE#MS) que regirá el presente llamado a contratación, fijándose la fecha de apertura para el día 3 de junio de 2022 a las 12:00 horas a través de correo electrónico: contratacionesufis@ufisalud.gov.ar.

Que, en la fecha señalada, se procedió a la apertura de ofertas, confeccionando el Acta de Apertura de Ofertas IF-2022-55972024-APN-DGPFE#MS por la que se consignó la recepción de una oferta correspondientes a la firma de SUIZO ARGENTINA S.A.



Que en fecha 7 de Junio del corriente, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA solicitó remitir información complementaria mediante IF-2022-57295985-APNDNMYTS#MS.

Que por PV-2022-58544901-APN-DGPFE#MS se incorporó la documentación requerida, presentada por la firma.

Que, habiendo sido evaluada técnicamente la oferta recibida, se emitió el Informe de Evaluación Técnica IF-2022-59011334-APN-DNMYTS#MS por el que se determinó que la oferta de la firma SUIZO ARGENTINA S.A. se ajusta técnicamente a lo requerido.

Que, en virtud de la evaluación financiera realizada, surgió que la oferta presentada por la firma SUIZO ARGENTINA S.A. de pesos \$ 59.159.072,00, presentó un desvío respecto al presupuesto estimado fijado para la contratación (\$ 84.856.078,72) correspondiente al -30% por debajo de lo presupuestado, en virtud de los cual se solicitó, mediante IF-2022-63878618-APN-DGPFE#MS, la intervención de la SUBSECRETARIA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA a fin de que se expida sobre la conveniencia y la procedencia de realizar la adjudicación de esta oferta.

Que, asimismo, tomo intervención LA COMISIÓN ASESORA DE PRECIOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS mediante IF-2022-38902899-APN-SSMEIE#MS, y la COORDINACIÓN DE BANCO DE DROGAS ESPECIALES proveyendo el respectivo informe técnico mediante IF-2022-59011334-APN-DNMYTS#MS.

Que, finalmente, la SUBSECRETARIA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA mediante PV-2022-69782599-APN-SSMEIE#MS dio su conformidad respecto del desvío de precios detectado.

Que, frente a la conformidad de aquella Subsecretaria, se le dio intervención mediante PV-2022-70765814-APNDGPFE#MS a la SECRETARIA DE ACCESO A LA SALUD con el fin de prestar su conformidad y darle continuidad al trámite.

Que dicha Secretaria, mediante PV-2022-71968576-APN-SAS#MS, adhirió a lo concluido por la SUBSECRETARIA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA, aprobando el desvío mencionado.

Que, en consecuencia, fue emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas IF-2022-72443027-APN-DGPFE#MS en orden 71, por el que se recomienda la adjudicación de la firma SUIZO ARGENTINA S.A. por cumplir con las condiciones de contratación y ser su oferta conveniente.

Que, con ello, se procedió a negociar con la firma SUIZO ARGENTINA S.A., surgiendo el Acta de Negociación IF-2022-68648982-APN-DGPFE#MS por la cual la proponente confirma la disponibilidad del medicamento ofertado, las partes ratifican las formas de pago y el precio cotizado y aceptado, y reflejan que el precio es final con impuestos incluidos.

Que ha sido confeccionado el borrador de contrato IF-2022-92223494-APN-DGPFE#MS.

Que el respectivo Proceso de Contratación AR-MSAL-294718-GO-DIR se ajustó a los procedimientos previstos en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016, Revisada noviembre 2017 y agosto 2018", conforme a lo



establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que, sobre la recomendación de adjudicación, la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA tomó intervención de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017, conforme surge de su Informe de Conformidad IF-2022-74808970-APN-SGA#MS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR, Decreto N° 945/2017, la Resolución RESOL-2018-602-APNMS, y los Decretos N° 223/2021 y N° 174/2021.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARATER DE DIRECTOR NACIONAL DEL CONTRATO BIRF 8508-AR “PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES”

DISPONE

ARTÍCULO 1°. – Apruébase la Contratación Directa AR-MSAL-294718-GO-DIR, cuyo objeto es la “Adquisición de Enzalutamida 80 mg”, en el marco del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER) - Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el Lote 1 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$ 59.159.072,00) a favor de la firma SUIZO ARGENTINA S.A CUIT 30-51696843-1, referente a la adquisición de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (6.496) comprimidos recubiertos de Enzalutamida 80 mg.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Acta de Negociación IF-2022-68648982-APN-DGPFE#MS y el borrador de contrato IF-2022-92223494-APN-DGPFE#MS, que como Anexos forman parte de la presente medida.

ARTICULO 4°.- Impútese el presente gasto, de la siguiente manera: Ejercicio 2022 Categoría Programática 29.0.16.0 IPP 2.5.2.0 Fuente de Financiamiento 22 Importe Pesos \$ 59.159.072,00.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/07/2023 N° 55878/23 v. 20/07/2023



Fecha de publicación 20/07/2023

